

ACUERDO NÚMERO 141 DE 2008
(9 de junio de 2008)

Por el cual se ordena la exclusión de la lista de elegibles de Barranquilla de los concursantes inhabilitados y se introducen los resultados de las revocatorias directas expedidas frente a los aspirantes Iveth David Stella Zabala y Luis Alfonso Caraballo Gracia

EL CONSEJO SUPERIOR

En cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Política, el Decreto Ley 960 de 1970, la Ley 588 de 2000, el Decreto 3454 de 2006 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 19 inc 2 del Acuerdo 01 de 2006, el Artículo 4 literal m) del Acuerdo No. 2 de 2006 y el artículo 1 del Acuerdo No. 6 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 3454 de 2006 los aspirantes al concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial, al diligenciar y enviar el formulario de inscripción, afirmaron bajo la gravedad del juramento, no tener ningún condenados penal, disciplinaria o administrativamente por conductas lesivas del patrimonio del Estado, ni sancionados con penas de suspensión, destitución por faltas en el ejercicio del cargo de notario de conformidad con lo dispuesto en el decreto ley 960 de 1970, la ley 734 de 2002 y las restantes normas que regulan la materia.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 79 de 2007, ordenó la apertura de un procedimiento de verificación de circunstancias constitutivas de inhabilidad en cabeza de los aspirantes al concurso público y abierto para la provisión de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial.

Que el Consejo Superior, culminado el trámite de verificación de circunstancias, previo respeto por el derecho de defensa, estableció inhabilidades en algunos concursantes, por esta razón expidió las Resoluciones Números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18 de 2008, mediante las cuales se resolvió excluir a los señores José Alfredo Ríos Ochoa, José Fernando Aguas Badel, Guillermo Rafael Villanueva Llerena, Norma Zenith Márquez Perea, José Alfonso Rodríguez Navarro, Myladis Isabel Vásquez Olivera y Vicente Carlos Verdugo Cuentas del Concurso Público y Abierto para la provisión de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial.

Que en el plazo estipulado para la interposición del recurso de reposición, impugnaron los señores José Alfredo Ríos Ochoa, José Fernando Aguas Badel, Guillermo Rafael Villanueva Llerena, Norma Zenith Márquez Perea, José Alfonso Rodríguez Navarro, Myladis Isabel Vásquez Olivera y Vicente Carlos Verdugo Cuentas, recursos que fueron resueltos mediante las resoluciones Nos. 19 a 25 de 9 de junio de 2008, en las cuales se confirmaron las decisiones inicialmente adoptadas.

Que mediante Acuerdo No. 124 de 2008 se conformaron las listas de elegibles de los círculos notariales de los Departamentos de Cesar, Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba.

Que debido a que las listas de elegibles de los círculos notariales de Zambrano (Cesar), Corozal (Sucre) San Estanislao (Bolívar) Chivoló (Magdalena), El Banco (Magdalena), Ovejas (Sucre), Sabanalarga (Atlántico) están integradas por siete de los aspirantes inhabilitados, los señores José Alfredo Ríos Ochoa, José Fernando Aguas Badel, Guillermo Rafael Villanueva Llerena, Norma Zenith Márquez Perea, José Alfonso Rodríguez Navarro, Myladis Isabel Vásquez Olivera y Vicente Carlos Verdugo Cuentas, se deberán reconformar, en atención a lo dispuesto en la ley 588 de 2000, en armonía con lo previsto en el Decreto Ley 960 de 1970 y en el parágrafo del artículo 1° del Decreto Reglamentario 3454 de 2006.

Que en las listas de elegibles de Sahagún (Córdoba) y de Sincelejo (Sucre) se encontraban dos aspirantes en proceso de revocatoria directa, los señores Ibeth Estella David Zabala y Luis Alfonso Caraballo Gracia, tal y como se indicó en el Acuerdo No. 124 de 2007.

Que esos trámites fueron resueltos por el Consejo Superior, mediante las resoluciones Nos. 000012 y 000014 de 6 de mayo de 2008, en el sentido de revocar la decisión tomada mediante el Acuerdo 07 de 2007 y asignar a los aspirantes Ibeth Estella David Zabala y Luis Alfonso Caraballo Gracia, cuarenta y cinco (45) puntos en la calificación y análisis de sus méritos y antecedentes.

De conformidad con lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Excluir de las listas de elegibles de los círculos notariales de Zambrano (Cesar), Corozal (Sucre) San Estanislao (Bolívar), Chivoló (Magdalena), El Banco (Magdalena), Ovejas (Sucre) y Sabanalarga (Atlántico) integradas por el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 124 de 2008, a los señores José Alfredo Ríos Ochoa, José Fernando Aguas Badel, Guillermo Rafael Villanueva Llerena, Norma Zenith Márquez Perea, José Alfredo

Rodríguez Navarro, Myladis Isabel Vásquez Olivera y Carlos Vicente Verdugo Cuentas.

En consecuencia quedan desiertos los círculos notariales de Zambrano (Cesar), Corozal (Sucre) San Estanislao (Bolívar) y Chivoló (Magdalena), por ausencia de aspirantes hábiles para ser designados notarios en propiedad, declaratoria que se efectuará una vez se integre la última lista de elegibles en el presente concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial.

ARTÍCULO 3º. Confórmanse las listas de elegibles de los círculos notariales de Sabanalarga (Atlántico), El Banco (Magdalena) y Ovejas (Sucre), los cuales quedarán así:

LISTA DE ELEGIBLES REGIÓN BARRANQUILLA					
	DPTO	CIRCULO	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE TOTAL
	ATLANTICO	SABANALARGA	8632309	ROBERTO DE JESUS MOLINA BARROS	70,1333333
	MAGDALENA	EL BANCO	26723376	YALMA JULIETA PADILLA LINARES	61,7666667
	SUCRE	OVEJAS	64561942	LINA MARÍA CENTANARO ARRIETA	62,2333333

ARTÍCULO 4º. Confórmanse las listas de elegibles de los círculos notariales de Sahagún (Córdoba) y Sincelejo (Sucre), los cuales quedarán así:

	CORDOBA	SAHAGUN	32537661	ASTRID DE LAS MERCEDES DUMAR HOYOS	81,4
	CORDOBA	SAHAGUN	9262592	ALFREDO MORALES LOPEZ	72,5333333
	CORDOBA	SAHAGUN	33151042	IBETH ESTELLA DAVID ZABALA	71,6333333
	CORDOBA	SAHAGUN	15038577	HUMBERTO DE JESÚS OYOLA ORDOGOITIA	67.1333333
	CORDOBA	SAHAGUN	15040994	ANTONIO RAFAEL DIAZ MONTIEL	63,8166667

	SUCRE	SINCELEJO	9066348	LUIS JOSE GONZALEZ ANAYA	84,9666667
	SUCRE	SINCELEJO	6818808	RAMIRO DE JESUS TOBÍAS ANGULO	80,5333333
	SUCRE	SINCELEJO	92502603	EVER LUIS FERIA TOVAR	76,4833333

	SUCRE	SINCELEJO	9131185	LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA	75,2166667
	SUCRE	SINCELEJO	92501023	JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL	74,9666667
	SUCRE	SINCELEJO	4021910	NAPOLEON ALVAREZ LOPEZ	74,0833333
	SUCRE	SINCELEJO	5162675	SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	72,3333333
	SUCRE	SINCELEJO	11075836	NICOLAS DANIEL GUERRERO MONTAÑO	72,0833333
	SUCRE	SINCELEJO	92496494	ALFONSO MEZA DE LA OSSA	70,4333333
	SUCRE	SINCELEJO	79141567	ALFREDO FORERO ROMERO	66,6333333
	SUCRE	SINCELEJO	71577753	PASCUAL ANTONIO GALLO RIVERA	65,7
	SUCRE	SINCELEJO	9312609	GUILLERMO RAMON RODRIGUEZ GARRIDO	64,75
	SUCRE	SINCELEJO	18855364	HERMES FIDEL PINEDA ROMAN	62,6
	SUCRE	SINCELEJO	92497304	LUIS CARLOS PÉREZ MENDIVIL	61,6
	SUCRE	SINCELEJO	8743291	GREGORIO SEGUNDO MERCADO SIERRA	61,1333333
	SUCRE	SINCELEJO	9069770	LUIS MANUEL ESPINOSA ESPINOSA	61,05

ARTÍCULO 4°. Publíquese en un diario de amplia circulación nacional y en el sitio web del Consejo Superior y comuníquese a los interesados.

ARTÍCULO 5° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de Junio de 2.008.

CARLOS HOLGUÍN SARDI
Ministro del Interior y de Justicia
Presidente del Consejo Superior

MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA
Secretario Técnico del Consejo Superior

